

PROPUESTA DE NORMAS DEL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN CAIXABANK

INTRODUCCIÓN

La Comisión Gestora de la Sección Sindical Estatal de CCOO en Caixabank, actuando por delegación de la Comisión Ejecutiva Federal, en base a lo dispuesto en los Estatutos Confederales, acuerda por unanimidad en su reunión de fecha 22 de mayo de 2024 proceder a la convocatoria del Plenario extraordinario de la Sección Sindical de CCOO en Caixabank, además de proponer las presentes normas de funcionamiento del mismo.

Dicha convocatoria y las presentes normas se proponen, igualmente, para su ratificación con fecha 22 de mayo de 2024, a la Comisión Ejecutiva Federal, que a su vez eleva con fecha 23 de mayo de 2024 la convocatoria y propuesta de Normas al Comité federal para su aprobación y al Consejo Federal para su ratificación, en su doble condición de máximo órgano federal entre Congresos y de órgano que asume las funciones del Consejo de la Sección Sindical Estatal en base a lo dispuesto en los Estatutos confederales.

Las presentes normas, propuestas, aprobadas y/o ratificadas por los ámbitos citados, tienen como objeto regular el proceso de Plenario Extraordinario de la Sección Sindical de CCOO en Caixabank, y se rigen, dentro del marco definido por los Estatutos confederales, las Normas congresuales confederales y los Estatutos federales, por el desarrollo reglamentario normativo definido en el Reglamento Interno federal de Secciones Sindicales.

El anterior Plenario Estatal de la Sección Sindical de CCOO en Caixabank se celebró en Barcelona los días 17 y 18 de noviembre de 2021.

La convocatoria del presente Plenario extraordinario se enmarca y justifica, en base a lo establecido en los Estatutos confederales, en la conveniencia de proceder en el periodo más corto de tiempo posible a una plena normalización de la situación sobrevenida en la Sección Sindical, como consecuencia de la dimisión de 13 personas de las 18 elegidas en el citado Plenario de noviembre de 2021, en aplicación del artículo 22 de los Estatutos confederales, sin perjuicio de previsiones de los artículos 15 y 21.

Dicha normalización, tal como preveen los citados Estatutos confederales, debe efectuarse mediante su sometimiento a un proceso participativo de la afiliación, a través de la convocatoria del presente Plenario, a fin de que sea la misma la que defina e impulse las estrategias de acción sindical, organizativa y de comunicación que permitan consolidar la recuperación de iniciativa sindical y capacidad de despliegue organizativo que se está concretando en esta etapa de Comisión Gestora, además de potenciar en mayor medida la participación, cohesión y motivación internas.

Con dicha finalidad, y acortando a solo 6 meses el periodo de actividad de la Comisión Gestora, la mitad de la previsión máxima de los Estatutos confederales, el Plenario extraordinario de la Sección Sindical Estatal de CaixaBank se celebrará en Valencia los días 15 y 16 de octubre de 2024.

El Plenario, se convoca, además, para seguir impulsando, desde la participación e implicación de la afiliación, la necesaria reconstrucción organizativa de la SSE, reaccionando ante la pérdida de representación y afiliativa, a través de la definición de un plan de acción a nivel organizativo, de acción sindical y de comunicación interna y externa, así como una construcción y elección de equipos basada en la participación, el consenso, la cohesión, el debate abierto y la generación de ilusión y orgullo de pertenencia a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Además de los descritos, los objetivos concretos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate y votación de los documentos.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical.

Por un principio de congruencia con el proceso congresual confederal, cuyas Normas se prevé sean aprobadas en el próximo Consejo confederal de fecha 27 y 28 de mayo de 2024, sobre la base de la propuesta ya aprobada por la Ejecutiva confederal, la afiliación que se utiliza en las presentes Normas para la distribución de delegaciones es estrictamente la certificada por la UAR a fecha 30/04/2024 para el CIF A08663619.

MAPA DE REPRESENTACIÓN EN CAIXABANK A FECHA 30.04.2024

| CCAA | Afiliación UAR 30/04/24 | Total Delegadxs | CCOO | UGT | SECB- FINE | RESTO |
|----------------|-------------------------------|--------------------|------------|------------|---------------|-----------|
| ANDALUCIA | 2.924 | 158 | 65 | 23 | 66 | 4 |
| ARAGON | 111 | 24 | 5 | 2 | 17 | 0 |
| ASTURIAS | 147 | 13 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| CANTABRIA | 124 | 9 | 4 | 0 | 5 | 0 |
| CLM | 475 | 47 | 16 | 7 | 20 | 4 |
| CyL | 430 | 77 | 16 | 16 | 38 | 7 |
| CATALUNYA | 4.656 | 158 | 54 | 24 | 69 | 11 |
| CEUTA | 19 | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 |
| EUSKADI | 311 | 41 | 15 | 6 | 20 | 0 |
| EXTREMADURA | 58 | 14 | 3 | 5 | 6 | 0 |
| GALICIA | 494 | 36 | 14 | 5 | 16 | 1 |
| ILLES | 368 | 33 | 6 | 5 | 5 | 17 |
| I. CANARIAS | 796 | 52 | 14 | 24 | 13 | 1 |
| LA RIOJA | 159 | 14 | 3 | 0 | 8 | 3 |
| MADRID | 2.450 | 122 | 28 | 20 | 52 | 22 |
| MELILLA | 4 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| MURCIA | 522 | 35 | 9 | 14 | 7 | 5 |
| NAVARRA | 350 | 26 | 10 | 2 | 14 | 0 |
| PAIS VALENCIA | 1.994 | 88 | 26 | 19 | 25 | 18 |
| TOTALES | 16.392 | 952 | 293 | 176 | 389 | 94 |

CALENDARIO DEL PROCESO

| FECHA | EVENTO |
|------------------------------|--|
| 22/05/2024 | Aprobación por la Comisión Gestora de la Sección Sindical de CaixaBank de la Convocatoria de Plenario extraordinario Estatal de la Sección Sindical de Caixabank y propuesta de las normas de funcionamiento del mismo. Ratificación por la Comisión Ejecutiva federal de la convocatoria de Plenario Extraordinario y de la propuesta de normas. |
| 23/05/2024 | Ratificación por el Comité federal de la convocatoria de Plenario Extraordinario y aprobación de la propuesta de normas. Ratificación por el Consejo federal de la convocatoria de Plenario Extraordinario y de la propuesta de normas. |
| 28/05/2024 | Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el cierre provisional del censo a 30/04/24 en base a la adscripción en la UAR asignada al CIF A08663619. |
| 14/06/2024 | Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario. |
| 17/06/2024 | Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en la SSE de Caixabank. |
| Del 18/06/2024 al 27/06/2024 | Puesta a disposición por las Federaciones Territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables) |
| Del 02/09/2024 al 30/09/2024 | Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los Plenarios de Comunidad Autónoma. |
| 04/10/2024 | Fecha tope para la recepción de Actas las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO y a la Comisión Gestora de la SSE de Caixabank. |
| 15 y 16/10/2024 | Celebración del Plenario extraordinario de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Caixabank en Valencia. |

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma, aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en Caixabank, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación, como en la concreción del criterio de acción sindical.

Asimismo, en la concreción del criterio de organización funcional y vertebradora se aplicará, de forma preferente, el siguiente orden de prelación:

- 1. Responsable.**
- 2. Sección Sindical.**

También participará en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **18/06/24** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada, constituida al efecto en este proceso, será quien realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial con una antelación de, al menos, 20 días naturales antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el Plenario Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales y así como en las territoriales donde no haya asamblea/s previas territoriales **se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea.**
- **La participación de la afiliación**, al corriente de pago en la fecha de su asamblea, **será presencial** y la Federación de Servicios de cada Comunidad Autónoma organizará y habilitará los medios y recursos necesarios para facilitar al máximo la participación de la afiliación.
- En la convocatoria de las asambleas se señalará el lugar, fecha y hora de la celebración de las fases deliberativa y electiva.
- Se fijará un tiempo **mínimo de cuatro horas** para la votación correspondiente a la fase electiva.
- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de los mismos.

Las enmiendas se presentarán por escrito, para ser admitidas deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización Federal y a la Comisión Gestora de la Sección Sindical de Caixabank, con fecha tope del **4/10/24**.

Tras la celebración del Plenario, se volverán a reelaborar los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todas las personas asistentes.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical Estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Plenario.
- Consejo: El Consejo estará compuesto por **74** personas, de acuerdo con los siguientes criterios;
 - **73 miembros** elegidos en sus respectivos territorios, en proporción a la afiliación a fecha **30/04/24**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo II** del presente documento.

Con el fin de obtener una participación del mayor número de territorios, éstos tendrán derecho, al menos, a la elección de un miembro del Consejo por su ámbito, siempre que contaran con un mínimo de 50 personas afiliadas activas a la fecha anteriormente citada.

- **1 miembro nato, correspondiente a la Secretaría General.**
- Comisión Ejecutiva.
- Secretaría General.

Así mismo, el Plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para proponer a la Ejecutiva Federal la elección, sustitución o remoción de las y los delegados LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el apartado 1.2 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales de 18 de mayo de 2023. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento anteriormente citado.

COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de plenario extraordinario de la SSE de Caixabank, que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E. Federal, de las Federaciones territoriales, y de la Sección sindical de empresa hasta ahora constituida.

Por la Comisión Ejecutiva Federal:

Brigi Soárez
Benito Gutiérrez
Felipe Bañares

Por las Federaciones Territoriales:

Ramón González
Lola Pérez
Ángeles Balué

Por la Sección Sindical:

Sara Cutanda
Sandra Fiz
José Alberto Martínez

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: cin-federal@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación se celebrará en Valencia, los días **15 y 16 de octubre de 2024**.

El Plenario estará conformado **por 77 personas**, divididas de la siguiente manera:

- **73** delegados y delegadas elegidas en los correspondientes plenarios territoriales. en proporción a la afiliación certificada por la UAR asignada al CIF A08663619 a fecha **30/04/24**, siguiendo la distribución establecida en el **Anexo I** del presente documento.

Con el fin de obtener una participación del mayor número de territorios, estos tendrán derecho a la elección de, al menos, un delegado/a representando a su territorio siempre que contaran con un mínimo de 50 personas afiliadas activas a la fecha anteriormente citada.

- **4** personas como miembros natos, en su calidad de personas integrantes de la Comisión Gestora, además de afiliadas en el ámbito de la SSE de CaixaBank, en los términos previstos en los Estatutos Confederales:
 - Sandra Fiz Corberá
 - Margarita Salazar Fajardo
 - María Remedios Soler Ibarra
 - Alejo Moreno Carrillo

ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario extraordinario Estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones:

Mesa del Plenario

Estará compuesta por 5 miembros: 4 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Catalunya, Andalucía, Madrid y P. Valencià) y 1 miembro elegido/a entre y por la Comisión Delegada.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

La composición de los miembros de la Mesa guardará el porcentaje de mujeres proporcional a la afiliación convocada.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados así como las candidaturas a los órganos de dirección, establecer horario de presentación de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, proclamar candidaturas que cumplan los requisitos y ser la dirección sindical hasta el momento en

que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el Presidente o Presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

Comisión Técnica

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la Mesa del Plenario, a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los Plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa del Plenario junto con la correspondiente documentación.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa del Plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la Presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

La Comisión Técnica elegirá entre sus miembros a su portavoz.

Comisión de Candidaturas

Estará compuesta por 5 miembros: 4 miembros elegidos/as entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Catalunya, Andalucía, Madrid y P.Valencià) y 1 miembro elegido/a entre y por la Comisión Delegada. Propondrá al Plenario, para su votación, el número de personas que se deben de elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinen desde las normas del Plenario.

La Comisión de Candidaturas elegirá entre sus miembros a su portavoz.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Levantará acta de sus actuaciones.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario. Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Comisión de Resoluciones

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada, al menos, por el 20% de los delegados y delegadas acreditadas en el Plenario.

Su portavoz será el Presidente/a de la Mesa.

Levantará acta de sus actuaciones.

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO EXTRAORDINARIO

| CUADRO REPARTO DE DELEGADOS/AS AL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO EN CAIXABANK | | | | | | | |
|--|------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------------------|
| COMUNIDAD | Afiliación UAR a 30/04/2024 | % | Reparto por coeficiente | entero | restos | mínimo | Total delegados/as |
| ANDALUCIA | 2.924 | 17,84% | 12,6650 | 12 | 1 | | 13 |
| ARAGON | 111 | 0,68% | 0,4808 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| ASTURIAS | 147 | 0,90% | 0,6367 | 0 | 1 | | 1 |
| CANTABRIA | 124 | 0,76% | 0,5371 | 0 | 1 | | 1 |
| CASTILLA MANCHA | 475 | 2,90% | 2,0574 | 2 | 0 | | 2 |
| CASTILLA Y LEON | 430 | 2,62% | 1,8625 | 1 | 1 | | 2 |
| CATALUÑA | 4.656 | 28,40% | 20,1669 | 20 | 0 | | 20 |
| CEUTA | 19 | 0,12% | 0,0823 | 0 | 0 | | 0 |
| EUSKADI | 311 | 1,90% | 1,3471 | 1 | 0 | | 1 |
| EXTREMADURA | 58 | 0,35% | 0,2512 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| GALICIA | 494 | 3,01% | 2,1397 | 2 | 0 | | 2 |
| ILLES BALEARS | 368 | 2,24% | 1,5939 | 1 | 1 | | 2 |
| ISLAS CANARIAS | 796 | 4,86% | 3,4478 | 3 | 0 | | 3 |
| LA RIOJA | 159 | 0,97% | 0,6887 | 0 | 1 | | 1 |
| MADRID | 2.450 | 14,95% | 10,6119 | 10 | 1 | | 11 |
| MELILLA | 4 | 0,02% | 0,0173 | 0 | 0 | | 0 |
| MURCIA | 522 | 3,18% | 2,2610 | 2 | 0 | | 2 |
| NAVARRA | 350 | 2,14% | 1,5160 | 1 | 0 | | 1 |
| PAIS VALENCIA | 1.994 | 12,16% | 8,6368 | 8 | 1 | | 9 |
| TOTALES | 16.392 | | | 63 | 8 | 2 | 73 |

| | |
|--------------|----------|
| NATOS | 4 |
|--------------|----------|

| | |
|--------------|-----------|
| TOTAL | 77 |
|--------------|-----------|

Se faculta a la Secretaría de Organización federal para la modificación de este anexo, si procediese, en base a solicitud a la Secretaría de Organización Confederación de certificación de afiliación a utilizar en el Plenario.

ANEXO II: ASIGNACIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SECCIÓN

| CUADRO ASIGNACIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO EN CAIXABANK | | | | | | | |
|---|------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------------------|
| COMUNIDAD | Afiliación UAR a 30/04/2024 | % | Reparto por coeficiente | entero | restos | mínimo | Total delegados/as |
| ANDALUCIA | 2.924 | 17,84% | 12,6650 | 12 | 1 | | 13 |
| ARAGON | 111 | 0,68% | 0,4808 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| ASTURIAS | 147 | 0,90% | 0,6367 | 0 | 1 | | 1 |
| CANTABRIA | 124 | 0,76% | 0,5371 | 0 | 1 | | 1 |
| CASTILLA MANCHA | 475 | 2,90% | 2,0574 | 2 | 0 | | 2 |
| CASTILLA Y LEON | 430 | 2,62% | 1,8625 | 1 | 1 | | 2 |
| CATALUÑA | 4.656 | 28,40% | 20,1669 | 20 | 0 | | 20 |
| CEUTA | 19 | 0,12% | 0,0823 | 0 | 0 | | 0 |
| EUSKADI | 311 | 1,90% | 1,3471 | 1 | 0 | | 1 |
| EXTREMADURA | 58 | 0,35% | 0,2512 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| GALICIA | 494 | 3,01% | 2,1397 | 2 | 0 | | 2 |
| ILLES BALEARS | 368 | 2,24% | 1,5939 | 1 | 1 | | 2 |
| ISLAS CANARIAS | 796 | 4,86% | 3,4478 | 3 | 0 | | 3 |
| LA RIOJA | 159 | 0,97% | 0,6887 | 0 | 1 | | 1 |
| MADRID | 2.450 | 14,95% | 10,6119 | 10 | 1 | | 11 |
| MELILLA | 4 | 0,02% | 0,0173 | 0 | 0 | | 0 |
| MURCIA | 522 | 3,18% | 2,2610 | 2 | 0 | | 2 |
| NAVARRA | 350 | 2,14% | 1,5160 | 1 | 0 | | 1 |
| PAIS VALENCIA | 1.994 | 12,16% | 8,6368 | 8 | 1 | | 9 |
| TOTALES | 16.392 | | | 63 | 8 | 2 | 73 |

| | |
|--------------|----------|
| NATOS | 1 |
|--------------|----------|

| | |
|--------------|-----------|
| TOTAL | 74 |
|--------------|-----------|

Se faculta a la Secretaría de Organización federal para la modificación de este anexo, si procediese, en base a solicitud a la Secretaría de Organización Confederación de certificación de afiliación a utilizar en el Plenario.